



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 223-2018-GORE-ICA/GR

Ica, **03 AGO. 2018**

VISTO, el Memorando N° 206-2018-GR por el cual, la Gobernación Regional dispone se designe a los representantes del Gobierno Regional de Ica y del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (PETACC) que conformarán la comisión encargada del proceso de transferencia del PETACC a la Mancomunidad Regional Huancavelica – Ica MANRHI, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 079-2018-PCM publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 1 de agosto de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ica es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, amparado por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 29768, Ley de Mancomunidad Regional, modificada por la Ley N° 30804, señala que la mancomunidad regional es el acuerdo voluntario de dos o más gobiernos regionales que se unen para la articulación de políticas públicas nacionales, sectoriales, regionales y locales, formulación y ejecución de planes, programas y proyectos de inversión interdepartamental, para garantizar la prestación conjunta de servicios y bienes públicos con enfoque de gestión descentralizada, que promuevan la integración, el desarrollo regional y la participación de la sociedad, coadyuvando al proceso de regionalización; y, en su artículo 3°, establece que la mancomunidad regional es una persona jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

Que, por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 005-2017-PCM/SD se dispuso la inscripción de la Mancomunidad Regional de Huancavelica – Ica – MANRHI en el Registro de Mancomunidades Regionales, integrada por los gobiernos regionales de Huancavelica e Ica;

Que, a través del Decreto Supremo N° 021-2003-VIVIENDA se efectúa la transferencia del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, del Instituto Nacional de Desarrollo - INADE al Gobierno Regional de Ica, dispuesta por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, en el marco del procedimiento establecido por el Consejo Nacional de Descentralización;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE-ICA, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ica, estableciendo en sus artículos 147° y 148° que el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (PETACC) está constituido en el ámbito de competencia del Gobierno Regional de Ica y se encuentra adscrito a la Gerencia General Regional con la finalidad de contribuir al desarrollo integral en el ámbito de su jurisdicción, a través de diferentes actividades orientadas al aprovechamiento integral del recurso hídrico, con fines de generación de energía y de riego, garantizando estándares de eficiencia, eficacia y rentabilidad, dentro de un marco permanente de adaptación tecnológica;

Que, la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, aprobó la transferencia del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (PETACC), del Gobierno Regional de Ica a la Mancomunidad Regional Huancavelica – Ica "MANRHI", que comprende la transferencia del acervo documentario, activo, personal y recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 079-2018-PCM publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 1 de agosto de 2018, se aprueban las disposiciones reglamentarias para la transferencia del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (PETACC), del Gobierno Regional de Ica a la Mancomunidad Regional Huancavelica – Ica, el mismo que en anexo forma parte del citado decreto supremo. El artículo 3° del referido anexo prevé que dentro



del plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la vigencia de la presente norma, se constituye la comisión encargada del proceso de transferencia del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (PETACC). Asimismo, dispone que dicha comisión estará integrada por dos (2) representantes del Gobierno Regional de Ica, dos (2) representantes de la Mancomunidad Regional Huancavelica – Ica y dos (2) representantes del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (PETACC), los que serán designados por el titular de cada entidad. La Presidencia de la Comisión la ejerce uno de los representantes de la Mancomunidad Regional Huancavelica – Ica;

Que, en cumplimiento de la normativa expuesta en el considerando precedente, resulta necesario designar a los representantes del Gobierno Regional de Ica y del PETACC que conformarán la comisión encargada del proceso de transferencia del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (PETACC) a la Mancomunidad Regional Huancavelica – Ica "MANRHI", responsables de programar, implementar y dar seguimiento al proceso de transferencia del PETACC que comprende el acervo documentario, activos, personal y recursos;

De conformidad con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los representantes del Gobierno Regional de Ica y del PETACC que conformarán la Comisión encargada del proceso de transferencia del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (PETACC) a la Mancomunidad Regional Huancavelica – Ica, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios:

Representantes del Gobierno Regional de Ica:

Ing. NESTOR MENDOZA ARROYO

Director Regional de Agricultura

- **Bigo. STIVE MARTHANS CASTILLO**

Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

Representantes del PETACC:

- **Ing. JOSE GHEZZI HERNANDEZ**

Director de Supervisión y Liquidación

- **Ing. CESAR MILLONES SANTOYO**

Director de Presupuesto y Planificación

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a los miembros de la Comisión a suscribir las actas y los documentos que resulten necesarios para concretar el proceso de transferencia, debiendo informar a la Gobernación Regional de las actuaciones realizadas, a fin de formalizar el acto de entrega y recepción del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (PETACC), previa a la culminación del referido proceso de transferencia.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Comisión, una vez culminado el proceso de transferencia dentro del plazo previsto en el Decreto Supremo N° 079-2018-PCM, deberá elevar un informe final detallando las acciones desarrolladas durante el proceso de transferencia, al titular de la Mancomunidad Regional Huancavelica – Ica, con copia a la Secretaría de Descentralización y a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a cada uno de los miembros de la Comisión así como al Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (PETACC) y a la Mancomunidad Regional Huancavelica – Ica.



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 223 -2018-GORE-ICA/GR

ARTICULO QUINTO.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL